Año de 1950 Lunes 23 de Octubre Núm. 127

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2063

Gobierno Civil de la Provincia

ORDEN CIRCULAR

Son por desgracia frecuentes las ocasiones en que se conculcan las disposiciones vigentes que protegen a las aves insectívoras que merecen toda la atención del Estado por el incalculable beneficio que proporcionan a la agricultura destruyendo las plagas del campo, y por esta razón su caza está rigurosamente prohibida. El artículo 33 del Reglamento para la aplicación de la Ley de caza las enumera.

Este Gobierno Civil hace pública su decisión de sancionar con todo rigor a los infractores, no tolerando que la perpetración de una infracción pueda ser motivo de esparcimiento ni servir de conmemoración a ninguna fiesta.

A continuación se detallan advertencias precisas para el general conocimiento, a fin de que no pueda alegarse ignorancia.

Medios lícitos para la caza de pájaros no insectívoros. — Pueden emplearse las armas de fuego y además los lazos, perchas, redes, liga, reclamos naturales y artificiales y cimbeles, según lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de caza, y Real Orden de 5 de Septiembre de 1929.

Prohibiciones generales.—Cazar en días de nieve, niebla y en los llamados de fortuna (artículo 21 de la Ley de caza). En los vedados matriculados puede cazarse en todo tiempo (artículo 18 de la Ley y 9.° del Reglamento de Caza.)

Cazar de noche con luz artificial (artículo 22 de la Ley de Caza.)

En los vedados matriculados puede por cualquier medio (artículo 18 de la Ley y 9.° del Reglamento de Caza.)

Cazar en las vías férreas o en sus terraplenes (R. Orden de 17 de Julio de 1925.)

Licencias y permisos necesarios para la caza de pájaros no insectívoros en las distintas clases de terrenos.—En terreno público.—Licencia de caza aunque no se empleen armas de fuego (Real Orden de 12 de Noviembre de 1903) y permiso de armas se use o no escopeta, porque sin él no puede obtenerse ni poseerse la licencia de caza (artículo 69 del Reglamento de armas y explosivos de 27 de Diciembre de 1944).

En terreno particular.—(Amojonado, acotado, cerrado, cercado, vedado matriculado o sembrado con cosechas sin levantar).—El dueño o arrendatario, empleando arma de fuego (escopeta): Permiso de armas, guía de pertenencia de la escopeta y licencia de caza (artículo 69 del Reglamento de armas y explosivos, y artículo 18 de la Ley de caza y artículo 91 de la Ley del Timbre de 18 de Abril de 1832).

No empleando armas de fuego: Licencia especial expedida por el Gobernador civil, con timbre de 1,55 pesetas (Real Orden de 15 de Julio de 1907, artículo 88 de la Ley del Timbre).

Las demás personas: Permiso escrito del dueño o arrendatario, reintegrado con timbre de 1,55 pesetas (artículo 195 de la Ley del Timbre). Este permiso no es necesario cuando al cazador acompaña el dueño o arrendatario del terreno o alguno de sus guardas (artículo 21 del Reglamento de Caza).

Licencia de caza, permiso de armas y guía de pertenencia de la escopeta que use (artículos 8.° y 28 de la Ley de caza, y 6.° y 7.° del Reglamento de armas y explosivos).

Circulación de pájaros.—Prohibida la de insectívoros. La de no insectívoros, tanto vivos como muertos, ha de verificarse con su plumaje y acompañados de una guía expedida por el Alcalde y Secretario del término municipal de procedencia. Si el interesado es miembro de una Asociación cinegética legalmente constituída, puede obtener una guía personal, valedera por un año, para la circulación de reclamos y de cimbeles y de pájaros vivos o muertos, cazados legalmente y que conserven su plumaje. Estas guías son expedidas por los Gobernadores Civiles a instancia de los interesados, informada por la Asociación a que pertenezcan (Reales Ordenes de 5 de Septiembre de 1929 y de 13 de Enero de 1930).

Venta de pájaros y destrucción de nidos.—Del Reglamento del Patronato para la protección de animales y plantas de 31 de Julio de 1929 (Gaceta núm. 218): «Serán castigados con la multa de 5 a 25 pesetas la primera vez, y de 50 a 100 en caso de reincidencia... 4.° b): Los que vendan pájaros fritos, cojan nidos, sus huevos o sus crías».

Venta en tabernas, bares y establecimientos similares.—«Es lícita la conducción e introducción en las poblaciones de los pájaros que vayan en poder del cazador que se halle provisto de la correspondiente guía, preceptuada por la legislación vigente, los cuales habrán de ser destinados exclusivamente para su provecho particular». (Orden de 13 de Enero de 1930).

«Se prohibe la circulación e introducción en las poblaciones de la caza de pájaros muertos y la venta de ellos en puestos públicos, bares, tabernas y demás establecimientos». (Real Orden de 14 de Enero de 1924).

«Los expendedores e industriales de las poblaciones o sitios en que se realice el comercio de pájaros vivos o muertos, serán subsidiariamente responsables de las infracciones que se cometan». (Decreto de 13 de Julio de 1924).

No pueden venderse pájaros fritos (Reglamento de 31 de Julio de 1929).

Se prohibe la venta de pájaros en puestos públicos, bares, tabernas y demás establecimientos. (Real Orden de 13 de Enero de 1930).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Segovia, 20 de Octubre de 1950.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

2045

Diputación Provincial de Segovia

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Concurso de destajos

Hasta el día 31 del actual, a las trece horas, se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Excma. Diputación, para optar al concurso de destajos de la siguiente obra:

Número de orden	OBRAS	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
8	Obras de construcción y reparación de obras de fábrica en el camino vecinal subvencionado por el Estado «de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo»	51.368,87	1.027,37

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Excma. Diputación, ante Notario, el día 2 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.ª (4,75 pts.) o en papel común con póliza de igual clase y timbre provincial de dos pesetas, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre aparte el resguardo de haber constituído en la Depositaría de fondos provinciales el depósito provisional, los justificantes de los Seguros Sociales y documentación acreditativa de haber ejecutado obras similares y poseer de los medios de transporte y material preciso para su ejecución.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada, admitiéndose las mismas con tendencia a la baja en relación al importe del presupuesto, y podrá declararse desierto si los licitadores no ofrecieran, a juicio de la Corporación, la suficiente garantía técnica, profesional y económica.

El plazo para la ejecución de estas obras es el de dos meses.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación todos los días hábiles, de diez a trece.

Todos cuantos gastos se origen con motivo de este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 17 de Octubre de 1950.—El Presidente accidental, Pablo Tribiño.—P. A. de la C. P.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

2041

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO DE UTILIDADES

Se observa por el Negociado de Utilidades de esta Administración de Rentas que, algunos Ayuntamientos no han presentado las declaraciones correspondientes para liquidación de la Tarifa 1.ª de la Contribución de Utilidades por los sueldos devengados en el tercer trimestre del corriente año.

También se observa que entre las presentadas, en algunos casos se omiten las cantidades devengadas por los músicos, artistas, toreros etc., por las actuaciones efectuadas en las ferias y fiestas locales.

Al objeto de evitar la imposición de sanciones pecuniarias, que esta Oficina sería la primera en lamentar, es por lo que se publica la presente nota para la inmediata rectificación de las omisiones observadas.

En Segovia a 19 de Octubre de 1950.

El Administrador de Rentas,
Eduardo Navarro

1965

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público, regular y bisemanal, de transporte de mercancías por carretera entre Riaza (Segovia) y Madrid, de 120 kilómetros de longitud y de ellos 22 en esta provincia, y en cumplimiento del art.º 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949, (B.O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Riaza, Cerezo de Arriba, Cerezo de Abajo y Santo Tomé del Puerto, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transportes de mercancías pueda afectar por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Segovia, 14 de Octubre de 1950. El Ingeniero Jefe de O. P. P. A., E. Pérez Losada.

2044

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de las fincas en el término municipal de *Escobar de Polendos*, que han de ocuparse con motivo de las obras de construcción del trozo 2.º del camino vecinal titulado «de Peñasrrubias a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Parral de Villovela», a fin de que dentro del plazo de *quince* días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas, hagan verbalmente o por escrito al Sr. Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que le hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 19 de Octubre de 1950. El Ingeniero Jefe, Urbano Sagredo.

Relación de propietarios de fincas rústicas que, en parte al menos, han de ser ocupadas con motivo de las obras de construcción del trozo 2.º del camino vecinal titulado «de Peñasrrubias a la carretera de Segovia a Boceguillas, por Parral de Villovela», en el término municipal de Escobar de Polendos

Número de orden: 1.
Propietaria: D.ª Angela Martorell y Téllez-Girón, Duquesa viuda de Montalvo.
Residencia: Madrid.
Cultivo: Monte y tierra de labor.

Segovia, 19 de Octubre de 1950. El Ingeniero Jefe.—Firmado.

2008

Delegación de Industria de Segovia

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Pedraza de la Sierra en solicitud de autorización para instalar un ramal de línea eléctrica trifásica de 144 metros de longitud y centro de transformación de 5 K. V. A. para servicio de un grupo moto bomba de 3 C. V., en dicha localidad,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Pedraza de la Sierra para llevar a cabo la instalación de la línea, transformador y grupo moto-bomba antes citados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales citadas en la norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad efectuando una vez realizada la instalación las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancia expuestas y en relación a la seguridad pública, de la forma señalada en las disposiones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, la que autorizará éste o lo aplazará según las disponibilidades de energía del momento.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de declaración maliciosa o inexacta en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª de la citada disposición ministerial.

Segovia, 17 de Octubre de 1950. El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2009

SEGOVIA

DON PABLO MURGA CASTRO, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal, y por el Procurador D. Vicente Esteban Aranguez, en nombre y representación de D. Tomás Hernangómez Maganto, se ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción, contra el acuerdo del Ayuntamiento de El Espinar de fecha nueve de Agosto último, por el que se elevó la cuantía de la fianza constituída por el señor Depositario de Fondos de aquella Corporación Municipal, de 15.000 pesetas a 60.000.

Y para conocimiento de aquellos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la administración, expido el presente, que firmo en Segovia a catorce de Octubre de mil noveciontos cincuenta. El Presidente, Pablo Murga Castro. El Secretario, Francisco Murcia.

2064

SEGOVIA

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal, en funciones de Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a don Diocleciano Pardo Freijo, domiciliado en Valladolid, calle de Capuchinos Vieja, número 12, 2.º, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, al objeto de que pueda ser reconocido por los Médicos forenses, a efectos de informe de sanidad de las lesiones que sufrió el día 5 de Julio pasado, en accidente de automóvil ocurrido en la carretera de Madrid a La Coruña, en término de El Espinar, por cuyo hecho se instruye el sumario número 134 de 1950; apercibido que de no hacerlo, sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Rafael García de la Barga. El Secretario, Ricardo Ochoa.

2065

SEGOVIA

Don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta ciudad de Segovia, en funciones de Instrucción del partido, por enfermedad del propietario.

Por el presente se cita y llama al súbdito holandés, Lubertus Knook, de 21 años, soltero, hijo de Pieter y de Gerritje, turista, con domicilio habitual en Madrid, calle de Murcia, número 22, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el sumario que con el número 126 de 1950 se instruye, por supuesto delito de hurto a dicho señor de una cámara fotográfica, instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se tendrá por instruído mediante el presente edicto, y requerirle para la designación de testigos para acreditar la preexistencia de la referida máquina; apercibido que de no hacerlo, incurrirá en el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia, a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta.—Rafael García de la Barga. El Secretario, Ricardo Ochoa.

1935

CUELLAR

Don José Antonio Pérez Torreblanca, Juez de Instrucción de esta villa y su partido

Por el presente y término de veinte días se sacan a pública subasta sin limitación de tipo por tercera vez, la finca que después es expresará que fué embargada como de la propiedad del procesado Felipe Guijarro Valdezate, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 12 de 1948, sobre hurto, cuyo acto de remate se celebrará en Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Peñafiel, el día veintitrés de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana, haciéndose constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa Judicial o establecimiento destinado al efecto, una suma que sea cuando menos el diez por ciento del valor de la tasación, que los títulos de propiedad no han sido presentados conformándose los licitadores con lo que aparece de la certificación de cargas unida a los autos, que podrán ser examinadas por los que lo deseen, que las cargas y créditos preferentes al del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción cantidad alguna del precio del remate.

Finca rústica en el término municipal de Castrillo del Duero, al pago del Tejadillo, de cabida 5 áreas y 85 centiáreas; linda al Norte, finca de herederos de Marcelino Rodríguez de Frutos; Este, la misma finca; Sur, camino vecinal que conduce a Cuevas de Provanco, y Oeste, otra de herederos de Angel Escribano Alvarez, cuya finca se halla destinada a era de pan trillar. Tasada en dos mil pesetas.

Dado en Cuéllar a diez de Octubre de mil novecientos cincuenta.—José Antonio Pérez Torreblanca.—El Secretario, Francisco González.

SUBASTAS

1795

Ayuntamiento de TABANERA LA LUENGA

PROVINCIA DE SEGOVIA

SUBASTA DE PASTOS

El día veintisiete del actual mes de Octubre, a las once y trece horas respectivamente, se celebrarán en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, las subastas de aprovechamientos de pastos de los montes de estos propios números 166 y 167 del Catálogo, cuya Mesa presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, un Empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Los citados aprovechamientos corresponden al año forestal de 1950 51, cuyos montes, tipos de tasación y demás circunstancias son:

Monte núm. 166 «Pedro Manzano». Número de cabezas de ganado lanar, 200; tipo de tasación, 1.500 pesetas.

Monte núm. 167 «La Vega».—Número de cabezas de ganado lanar, 500; tipo de tasación, 750 pesetas.

Los que resulten adjudicatarios quedan obligados a satisfacer el aumento que con motivo del mayor valor de las subastas puedan experimentar.

Estas licitaciones se llevarán a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en esta Secretaría municipal durante la hora anterior a la señalada para la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que a continuación se inserta, y extendidas en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas).

A los pliegos se acompañará documento de identidad del licitador y resguardo que acredite la constitución del 5 por 100 de la tasación en calidad de depósito provisional.

Si ambas o alguna de las citadas subastas resultaren desiertas, se repetirán nuevamente a las mismas horas y en iguales condiciones el día tres del próximo mes de Noviembre.

Tabanera la Luenga, 17 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Maximiano Martín.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con documento de identidad..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., del día ... de ... de 1950, para la celebración de la subasta de aprovechamientos de pastos y pliegos de condiciones, se compromete a tomar a su cargo dichos aprovechamientos, correspondientes al monte..., y año forestal 1950-51, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamiento de TABANERA LA LUENGA

PROVINCIA DE SEGOVIA

SUBASTA DE PIÑAS

El día veintisiete del actual mes de Octubre, a las diez horas de su mañana, se celebrará en el Salón de Actos de estas Casas Consitoriales la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios núm. 166 del Catálogo, cuya Mesa presidirá el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, un Empleado del ramo de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El citado aprovechamiento corresponde al año forestal 1950-51, y el tipo de tasación es de 500 pesetas.

El que resulte adjudicatario queda obligado a satisfacer el aumento que con motivo del mayor valor de la subasta pueda experimentar.

Esta licitación se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en esta Secretaría Municipal durante la hora anterior a la señalada para la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que a continuación se expresa y extendidas en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas).

A los pliegos se acompañará documento de identicidad del licitador y resguardo que acredite la constitución del 5 por 100 de la tasación en calidad de depósito provisional.

En caso de quedar desierta esta primera subasta se repetirá nuevamente a la misma hora y en iguales condiciones el día tres del próximo mes de Noviembre.

Tabanera la Luenga, 17 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Maximiano Martín.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con documento de identidad..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número..., del día... de... de 1950, para la celebración de la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte núm. 166 «Pedro Manzano», de los propios de este pueblo, para el año forestal de 1950 1951, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con sujeción a las condiciones de los pliegos, por la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

1795

FRESNEDA DE CUELLAR

ANUNCIO DE SUBASTA

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado para el día 28 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, celebrar en la Casa Consistorial la primera subasta del fruto de piña albar de los montes de estos propios, número 19 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba y de Abajo», correspondiente a la campaña forestal de 1950-1951.

El acto ha de tener lugar en el local, día y hora indicados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, del Regidor Síndico, de un Funcionario del ramo de Montes, que a tal efecto señale la Jefatura provincial, con asistencia del Secretario de la Corporación, único fedatario de la subasta.

El aprovechamiento consiste en 800 Hls. bajo un tipo de tasación de catorce mil pesetas (14.000).

El depósito provisional para concurrir a dicha subasta, habrá de ser de seiscientas pesetas (600), equivalente al cinco por ciento de la tasación y la fianza que ha de constituir el rematante consistirá en el diez por ciento del importe de la subasta.

Las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta, reintegradas además con un timbre móvil de 0,25 pts., se presentarán en sobre cerrado el mismo día de la subasta de de diez a doce de la mañana y se ajustarán al modelo que se publica a continuación.

La subasta habrá de celebrarse con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas formulados por la Jefatura provincial de Montes y al de las económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de que no tuviera efecto la primera subasta, se celebrará la segunda bajo igual tipo y las mismas condiciones el día 31 de dicho mes.

Fresneda de Cuéllar, 26 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, León Martín.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm ..., correspondiente al día ... de ... de 19..., referente a la subasta del fruto de piña albar de los montes de estos propios de Fresneda de Cuéllar, para la campaña forestal 1950-1951, acepto los pliegos de condiciones facultativas y económicas que le sirven de base, y me comprometo a adquirir los citados aprovechamientos por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2002

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

El día treinta del actual y hora de las quince, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico y un Empleado del Ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios número 62 A del Catálogo, denominado «El Monte», para el año forestal de 1950-51, con el aprovechamiento de 300 reses lanares, bajo el tipo de tasación de mil doscientas pesetas, más los gastos de gestión técnica, expediente y demás que se deriven de la subasta.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría municipal, con una antelación de media hora a la fijada para la subasta.

El rematante cumplirá con las condiciones reglamentarias y económicas correspondientes, debiendo ingresar el 5 por 100 del importe de la misma en la Depositaría del Municipio.

Aldeanueva de la Serrezuela a 14 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Felicísimo Francisco.

1997

Alcaldía Nacional de VILLACASTIN

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 6 del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, con asistencia del señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o de quien legalmente le sustituya, el señor Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y del señor Notario de este Partido, se celebrará en esta Alcaldía la subasta para el aprovechamiento y ejecución de productos primarios del Monte de estos Propios, consistentes en 1.704,048 estéreos de leña gruesa de encina y 11.719,880 estéreos de leña delgada, bajo un tope máximo de licitación de *cincuenta y seis mil quinientas once* pesetas con *ochenta y cinco céntimos* y tope mínimo de *cuarenta y cinco mil ochocientas setenta y una* con *noventa y ocho céntimos*.

El que resulte Rematante, queda obligado a aceptar las condiciones facultativas dictadas por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia en 22 de Diciembre de 1948 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 22 de Diciembre de 1948). Igualmente tendrá en cuenta las órdenes vigentes sobre contratación de Obras y Servicios Municipales, Ordenes del Servicio de la Madera y la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto de 1949.

En el acto de la subasta, el Proponente se encuentra obligado a presentar a la mesa el correspondiente certificado profesional, que será de la clase D. Hoja de Compras correspondiente al año actual y anexo que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Los pliegos deberán ser presentados en la Secretaría Municipal todos los días hábiles a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y deberán ser reintegrados con timbre del Estado, de la clase 6.ª, redactado conforme al modelo que se inserta al pie de este anuncio y bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador «Propuesta para optar a la subasta de productos primarios del Monte de los Propios de Villcastín», acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituído la fianza en la Caja Municipal o en la General de Depósitos de Segovia. La admisión de éstos tendrá lugar hasta el día anterior a la subasta.

Serán de cuenta de adjudicario, el pago de cuantos gastos origen los anuncios de subasta, formalización de contratos, Derechos Reales, timbres, gestión técnica, anuncios y derechos del Notario autorizado.

Villacastín, 16 de Octubre de 1950. El Alcalde, Evaristo Heredero.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., en posesión del Certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la enajenación anunciada en el B. O. de la provincia, de fecha..., para el aprovechamiento de... estéreos de leña gruesa de encina y ... estéreos de leña delgada, en el Monte Pinar de Maniel y Agregados, número 124 del Catálogo de esta provincia, ofrece la cantidad de ... (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de compras núm. ..., presentada...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la hoja de compras núm. ..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada...

Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional

d) Indice adicional...

i) Indice de adjudicación total ...

(Fecha y firma del proponente).

1960

AGUILAFUENTE

SUBASTA DE PASTOS

El día siete de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor

Síndico, de un Empleado del Ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte núm. 8 del Catálogo de esta provincia, denominado «El Pinar», y perteneciente a los propios de este Municipio, por el año forestal de 1950-51, y bajo el tipo de tasación de *dos mil quinientas* pesetas (2.500).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas), y ajustados al modelo que al final se inserta, los cuales deberán presentarse ante la Mesa constituída al efecto, durante el plazo de media hora de haber dado comienzo el acto de su celebración.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante las horas de once a trece, hasta el mismo día de la subasta.

El depósito previo para tomar parte en la misma, consistirá en el 5 por 100 del tipo de tasación, o sea *ciento veinticinco* (125 pesetas), y la fianza definitiva que ha de prestar el rematante será en cantidad del diez por ciento de la suma a que alcance el remate.

El 90 por 100 del importe de este aprovechamiento, deberá ingresarse en Arcas Municipales dentro de los diez días siguientes de haberse hecho la notificación de la adjudicación definitiva.

El que resulte rematante queda obligado también a aceptar los pastos que le entregue este Ayuntamiento, por adjudicación directa importante *tres mil cuarenta y siete* pesetas *setenta y siete* céntimos (3.047,77), y además al pago de los gastos de gestión técnica, formación y reintegro de expedientes y a todos aquellos que ocasione la subasta y el cumplimiento del contrato, incluso anuncios, etc., etc.

Si la primera subasta quedare desierta, se celebrará otra segunda el día 16 del citado mes, a la misma hora y bajo idénticas condiciones.

Aguilafuente, 11 de Octubre de 1950.—El Alcalde, José Martín Pascual.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., ofrece por el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte n.º 8 del Catálogo de esta provincia y perteneciente a los propios de Aguilafuente, la cantidad de... pesetas (en letra), obligándose a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto, de cuyos pliegos está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

2023

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

SUBASTA DE PASTOS

El día 4 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe, de la primera subasta del aprovechamiento de pastos del Monte de estos propios, número 18 del Catálogo, *San Benito de Gallegos*, para 200 reses lanares, bajo el tipo de tasación de 395,54 pesetas.

Dicha subasta se llevará acabo de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de Octubre de 1925 y Reglamento de Contratación de Obras de Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del que resulta rematante los gastos de gestión técnica y los que lleva consigo este expediente.

Si esta subasta resultare desierta por falta de licitadores, se anuncia una segunda subasta el día 11del corriente y a la misma hora que la primera.

Chatún a 16 de Octubre de 1950. El Presidente, Víctor Sancha.

Modelo de proposición

Don... vecino de... mayor de edad, provisto de su correspondiente documento de identidad, y enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al día... de... del corriente año, en el que se anuncia la subasta del aprovechamiento de pastos del monte núm. 18 del Catálogo, me compromento a tomar a mi cargo el referido aprovechamiento en la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

2023

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

SUBASTA DE BROZAS

El día 4 del mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta del aprovechamiento de brozas del monte número 18 del Catálogo, perteneciente a la Comunidad de San Benito de Gallegos, bajo el tipo de tasación de *trescientas noventa y cinco pesetas y cuatro céntimos.*

Dicha subasta se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 17 de Octubre de 1925 y Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de Julio de 1924, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del que resulte rematante los gastos de gestión técnica y los que lleva consigo este expediente.

Si esta primera subasta resultare desierta por falta de licitadores, se anuncia una segunda subasta para el día 11 de Noviembre y a la misma hora que la anterior, bajo las mismas condiciones que sirven de base para la primera.

Chatún a 16 de Octubre de 1950. El Presidente, Víctor Sancha.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, provisto de su correspondiente documento de identidad, y enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día ... de ... del corriente año, por el que se anuncia la subasta del aprovechamiento de brozas del monte núm. 18, de esta Comunidad de San Benito de Gallegos, me comprometo a tomar a mi cargo el referido aprovechamiento en la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

203

Comunidad de Migueláñez-Domingo García-Ortigosa de Pestaño

ANUNCIO

Por causas imprevistas se aplaza la subasta de maderas anunciada en el Boletin Oficial de esta provincia número 121 hasta el día 24 del actual a la misma hora y lugar anunciados, admitiéndose los pliegos de proposición hasta el anterior al señalado para la subasta.

Domingo García, 18 de Octubre de 1950.—El Presidente, Matías Miguel.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2040

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

No habiendo sufrido variación la riqueza rústica de este término municipal en relación con la que figura en los documentos cobratorios del año actual, según comunica a esta Alcaldía la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, por el presente se hace pública dicha circunstancia a los efectos de presentación de reclamaciones en plazo de ocho días.

Fuentepelayo a 16 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Román Migueláñez.

2050

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES y GANADEROS DE CHATUN

Por el presente se hace saber a todos los agricultores de este término municipal que las listas cobratorias efectuadas para el cobro de la Guardería de este término, relativo al tiempo comprendido entre el 1 de Noviembre y el 1 de Noviembre de 1950, se hallan expuestas al público en la Secretaria de esta Hermandad (Casa Consistorial), para que en el plazo de *quince días* puedan enterarse los agricultores que lo deseen y hacer efectivo el importe que a cada uno le ha correspondido por las hectáreas que poseen en el citado término, como asimismo las cuotas correspondientes de gastos o presupuesto de esta Hermandad.

Chatún, a 16 de Octubre de 1950.—El Jefe de la Hermandad, Emilio Muñoz.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

2043

Provincia de Segovia **Mes de Septiembre de 1950**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Cuéllar	Aldeasoña	Ovina	—	605	600	5	—
Idem	Idem	Idem	Bovina	—	38	38	—	—
Idem	Idem	Idem	Porcina	—	4	4	—	—
Idem	Idem	Campo de Cuéllar	Bovina	3	—	3	—	—
Idem	Sepúlveda	Cerezo de Abajo	Bovina	32	24	55	1	—
Idem	Santa María de Nieva	Ciruelos de Coca	Bovina	3	—	3	—	—
Idem	Idem	Idem	Ovina	283	—	283	—	—
Idem	Idem	Nava de la Asunción	Bovina	10	—	10	—	—
Idem	Segovia	Palazuelos de Eresma	Ovina	20	—	20	—	—
Idem	Sepúlveda	Rebollo	Ovina	22	—	22	—	—
Idem	Idem	Idem	Bovina	2	—	2	—	—
Idem	Idem	Idem	Porcina	1	—	1	—	—
Idem	Cuéllar	Sacramenia	Bovina	21	—	21	—	—
Idem	Sepúlveda	Santo Tomé del Puerto	Bovina	59	66	125	—	—
Idem	Cuéllar	Valtiendas	Bovina	—	3	—	—	3
Peste aviar	Segovia	Segovia	Aviar	—	165	—	165	—
Peste porcina	Idem	La Losa	Porcina	—	4	—	4	—

Segovia, 17 de Octubre de 1950.—El Jefe del Servicio, A. Molinero.

IMPRENTA PROVINCIAL